

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #016/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **NESTOR FERNANDO CRUZ HERNANDEZ**, Ingeniero civil, mayor de edad, soltero, hondureño de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1808-1994-00972**, con Registro Tributario Nacional **18081994009726**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Limpieza de Canales Topozoidales y Reconstrucción de Canal de Aguas Lluvias y aguas estancadas en Aldea Agua Blanca Sur de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Construcción, Adición, Mejora y Limpieza de Canales Topozoidales y Reconstrucción de Canal de Aguas Lluvias y aguas estancadas en Aldea Agua Blanca Sur de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
PRELIMINARES					
1	Limpieza de canal y botado del mismo	ml	208.00	418.93	87,137.44
2	Botado de árboles y limpieza del desperdicio	Und	2.00	10,461.12	20,922.24
Sub Total#1					108,059.68
CANAL					
1	Excavación para canal (1.05x0.7)	M3	15.44	445.54	6,879.14
2	Construcción de paredes de canal fondo y tapadera	ml	21.00	4,652.00	97,692.00
Sub Total#2					104,571.14
REPARACION					
1	Reparación de canal topozoidal	ml	77.00	1,999.36	153,950.72
2	Reparación de cajas de registro	Und	8.00	4,130.37	33,042.96
3	Reparación de embaulado	Und	1.00	25,871.29	25,871.29
Sub Total#3					212,864.97
PANTALLA					
1	Construcción de pantalla para mejorar cause de Quebrada	ml	10.00	17,449.07	174,490.70
Sub Total#4					174,490.70
GRAN TOTAL					599,986.49

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis lempiras con 49/100 ctv. L.599,986.49.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL**

CONTRATISTA, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR).

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato se firmara una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el uno de junio del año dos mil veinte y dos 01/06/2022 y terminando el veinte y uno de junio del año dos mil veinte y dos 21/06/2022 días calendarios.

NOVENA: GARANTIAS: Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 22 días calendarios, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**.

DECIMA: MULTA: Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de junio del año dos mil veinte y dos

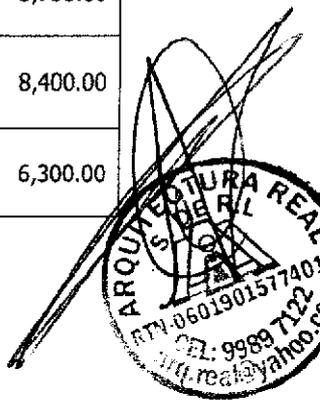

Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro


Néstor Fernando Cruz Hernández
El Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #017/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **ASTOR EDIMAR OLIVA ANDRADE**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **1804-1981-02352**, accionando en mi condición de Gerente General Y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada; **ARQUITECTURA REAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** conocida por su acrónimo "**ARQUITECTURA REAL S DE R.L.**", con Registro Tributario Nacional: **06019015774018** y en tránsito por esta ciudad, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora, Reconstrucción y Reparaciones del Edificio Municipal (uso continuo diario) de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora, Reconstrucción y Reparaciones del Edificio Municipal (uso continuo diario) de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
MANTENIMIENTO DE CUBIERTA					
1	Cambio de láminas traslucidas	M2	281.928	900.00	253,735.20
2	Cambio de caballete metálico, lamina lisa cal.26	ml	103.00	715.00	73,645.00
3	Mantenimiento de canal de agua lluvia estructural, incluye reemplazo e impermeabilización y limpieza de canal dañado	GBL	1.00	92,500.00	92,500.00
4	Impermeabilización de losa con aqualock (área compras)	M2	44.65	350.00	15,627.50
5	Reparación, reemplazo de bajantes de aguas lluvias internos incluye desmontaje, Suministro e instalación de cielo falso de tabla yeso	GBL	1.00	128,900.00	128,900.00
Sub Total #1					564,407.70
AREA DE ALCALDIA					
1	Reemplazo de porcelanato (0.50mX0.50m) beige sala de espera incluye remoción y acarreo ripio de cerámica existente	M2	5.46	1,050.00	5,733.00
2	Reemplazo de porcelanato (0.50mX0.50m) beige balcón, incluye remoción y acarreo de ripio de cerámica existente	M2	8.00	1,050.00	8,400.00
3	Reemplazo de porcelanato (0.50mX0.50m) beige despacho Alcalde, incluye remoción y acarreo de ripio de cerámica existente	M2	6.00	1,050.00	6,300.00



4	Suministro e instalación de cielo falso de tabla yeso, pasillo hacia escalera incluye desmontaje y acarreo ripio de tabla yeso dañado	M2	32.26	1,350.00	43,551.00
Sub Total #2					63,984.00
SALON CONSISTORIAL					
1	Reemplazo de cerámica (0.50mX0.50m) beige balcón frente salón consistorial incluye remoción y acarreo de ripio de cerámica existente	M2	26.00	1,050.00	27,300.00
2	Reemplazo de cerámica (0.50mX0.50m) beige balcón externo principal y pasillos hacia balcón incluye remoción y acarreo de ripio de cerámica existente	M2	75.00	1,050.00	78,750.00
Sub Total #3					106,050.00
CONTROL TRIBUTARIO					
1	Reemplazo de porcelanato (0.50mX0.50m) beige área de atención, incluye remoción y acarreo de ripio de cerámica existente	M2	64.80	1,350.00	87,480.00
Sub Total #4					87,480.00
LOBBY					
1	Reemplazo de porcelanato (0.50mX0.50m) beige, incluye remoción y acarreo de ripio de cerámica existente	M2	14.00	1,350.00	18,900.00
Sub Total #5					18,900.00
MANTENIMIENTO DE VENTANERIA					
1	Limpieza de ventanas (exterior)	GBL	1.00	71,000.00	71,000.00
2	Reemplazo, suministro e instalación de sellador sikaflex en marco de ventanas exteriores	GBL	1.00	81,500.00	81,500.00
Sub Total #6					152,500.00
GRAN TOTAL					993,321.70

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Planificación Urbana. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y tres mil trescientos veinte y uno lempiras con 70/100 ctv. L.993,321.70** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Planificación Urbana, montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez de junio del año dos mil veinte y dos 10/06/2022 y terminando el uno de agosto del año dos mil veinte y dos 01/08/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA**



MUNICIPAL tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses más 22 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte y dos.


Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDIA MUNICIPAL


Ester Edimar Oliva Andrade
"Arquitectura Real S DE R.L."
EL CONTRATISTA

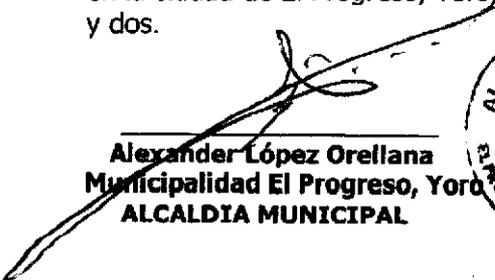
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #018/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **JESUS RIGOBERTO ROMERO ZACAPA**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **0801-1975-02677**, accionando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS S.A.**, con Registro Tributario Nacional **05019019129794** y en tránsito por esta ciudad, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento de la colonia Berlín a la Covitral de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento de la colonia Berlín a la Covitral de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Suministro y Colocación de losa de concreto con un espesor de 15cm con concreto MR-600 (longitud 181.30ML): Longitud primer tramo: 139.30ML con un ancho de 7.0 metros Longitud segundo tramo: 42.00ML con un ancho de 6.30 metros	M2	1,239.70	795.00	985,561.50
2	Readecuación jol de Hondutel en est.0+010	Und	1.00	7,500.00	7,500.00
3	Levantamiento y resanes de casquetes de concreto	Und	2.00	3,000.00	6,000.00
GRAN TOTAL					999,061.50

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y nueve mil sesenta y un lempiras con 50/100 centavos L.999,061.50** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el uno de junio del año dos mil veinte y dos 01/06/2022 y terminando el 11 de junio del año dos mil veinte y dos 11/06/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa EL CONTRATISTA que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 11 días calendario, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de junio del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDIA MUNICIPAL




Jesús Rigoberto Romero Zacapa
Constructora Romero & Asociados S.A.
EL CONTRATISTA

